GOBIERNO DE CHILE

COCHILCO
COMISION CHILENA DEL COBRE

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 108
Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 23 JUL. 2010

VISTO:

1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;

2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;

3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores modificaciones;

4° Los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del Decreto Ley N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el Decreto con Fuerza de Ley (Minería) N° 1/87, y sus modificaciones posteriores;

5° La Nota Interna N° 224, del Secretario General de la Institución, de 22 de julio de 2010, y

6° El D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Minería, y

CONSIDERANDO:

1° Que para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Dirección de Evaluación de Gestión Estratégica de la Comisión Chilena del Cobre necesita adquirir el Software "dtSearch Desktop";

2° Que este Software es distribuido solamente a través de un proveedor, el cual, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, y

3° Que los fondos considerados para efectuar esta adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

RESUELVO:

1° Autorízase la procedencia del trato directo contratar con la empresa dtSearch uK, la compra del Software "dtSearch Desktop", por el valor único y total de US$ 199.-(ciento noventa y nueve dólares americanos), de acuerdo a lo señalado en la oferta respectiva.

2° Impútese el costo que demande el cumplimiento de lo resuelto al subtítulo 29, ítem 07, del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMISION CHILENA DEL COBRE VICEPRESIDENCIA

ANDRÉS MAC-LEAN VERGARA
Vicepresidente Ejecutivo (P)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

COMISION CHILENA DEL COBRE SECRETARÍA DE CONSEJO

MIGUEL RETAMAL SALAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:
Sr. Cristian Muñoz C., Secretario General
Sra. Isabel Acchiardo M., Encargada de Adquisiciones
Sr. Fhelipe Rodríguez A., Auditor Interno
Archivo

MRS/XDC